

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2023-00044-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1822
Santiago de Cali, 19 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: GABRIELA SANTA LOZANO.

DEMANDADO: GABRIEL FERNANDO SANTA CARDONA.

Efectuada la liquidación de costas en el presente asunto, y en virtud de lo dispuesto en el art.366-1 del C.G del P, el juzgado impartirá su aprobación.

En vista de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

Impartir la APROBACIÓN a la liquidación de costas en que se condenó a la parte demandada, señor GABRIEL FERNANDO SANTA CARDONA, efectuada por secretaria en el presente día y visible a folio 94; acorde con lo establecido en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

g.g

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1232be0984407098f729dcb5c53007daee144ddda337b19fe90d158455ba02f9

Documento generado en 19/10/2023 02:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>